



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL Sección PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL	
Código de Documento 15218I03JZ	Código de Expediente 152/2024/591 Clasificación	Fecha y Hora 28-06-2024 14:05	Número de páginas 16
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 6U5T6C4T0B3U2I0B10UN		

ANUNCIO

Por el Teniente de Alcaldía del Ayuntamiento de Paterna en fecha 28/06/2024, se ha venido a dictar el siguiente decreto con el número: 3190/2024, por el que se procede a la aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de la localidad, y que en su parte resolutive dice:

Primero: Aprobar la convocatoria de subvenciones a entidades de carácter cultural de la localidad en el ejercicio 2024, y que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES

1.- Objeto:

El objeto de la convocatoria es la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para actividades o programas culturales a desarrollar dentro del ámbito territorial del municipio de Paterna.

a.- Proyectos subvencionables: exposiciones, conciertos, artes escénicas (teatro, danza, música,), recuperación de la cultura popular y, en general, todos aquellos proyectos que completen la programación cultural del municipio.

b.- Gastos subvencionables: serán gastos subvencionables siempre que sean necesarios para el desarrollo de la actividad, los siguientes:

- Montaje de espectáculos y actos culturales.
- Gastos de material para la realización de las actividades.
- Gasto de personal técnico.
- Gastos de publicidad.
- Mantenimiento de sedes, asesoramiento, teléfono e internet.

c.- Gastos no subvencionables:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como, los gastos de procedimientos administrativos.

2.- Régimen jurídico y Bases Reguladoras de la Convocatoria:

En lo no previsto en esta convocatoria se atenderá a lo que se dispone en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Paterna a asociaciones (culturales, vecinales, festivas, juveniles y fomento del valenciano), publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Valencia número 116 de fecha 17/06/2024, así como, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y supletoriamente en la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común

de las administraciones públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

3.- Relación con el Plan Estratégico de Subvenciones:

La presente convocatoria se desarrolla en el marco del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paterna, en el que se fija para el área de promoción y dinamización municipal (cultura, fiestas, valenciano, participación ciudadana, juventud, bibliotecas, ...) como objetivo estratégico el que se detalla a continuación según la línea siguiente:

Línea Estratégica 2: Dinamización cultural

Objetivo general:

Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la localidad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como, atender los centros de divulgación y formación musical, teatral, etc.

4.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvención:

Podrán optar a las subvenciones las entidades y asociaciones que reúnan las siguientes condiciones incluyendo las previstas en la Ordenanza municipal:

- a) Domiciliados en la localidad y cuya actividad estén destinadas al término municipal de Paterna.
- b) Estar inscritas en el Registro municipal de asociaciones y figurar en el mismo que las actividades que desarrollan estén vinculadas con la línea de subvención.
- c) Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como, no tener deudas con el Ayuntamiento.
- d) No tener pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento.
- e) Detentar la condición de beneficiario de subvenciones públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) Tener como mínimo cinco socios empadronados en la localidad de Paterna.

No será necesaria la acreditación de los requisitos referenciados en los apartados anteriores: a), b), c) y d), pudiendo el Ayuntamiento obtener dicha documentación de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las entidades subvencionadas tendrán la obligación de hacer constar la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento en toda publicidad que realice con relación a los actos proyectados. Dicha publicidad, se realizará a través de la impresión del logotipo del Ayuntamiento en cartelería, trípticos, folletos y todo aquel documento que implique la justificación de la subvención asignada.

Quedan excluidas de estas subvenciones las asociaciones:

- a) Cuya subvención ya figura incluida en los presupuestos municipales con partida propia.
- b) Cuya inscripción en el registro de asociaciones del Ayuntamiento sea inferior a un año desde el momento de publicación de la presente convocatoria.

5.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y deberá realizarse por los medios reconocidos en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las asociaciones deberán de tramitar las solicitudes de acuerdo con los modelos oficiales establecidos a los efectos debidamente cumplimentados, y en los plazos marcados, así como, aportar la documentación requerida al efecto.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL
Sección PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL

Código de Documento
15218I03JZ

Código de Expediente
152/2024/591
Clasificación

Fecha y Hora
28-06-2024 14:05

Número de
páginas 16

Código de Verificación Electrónica (Csv)



6U5T6C4T0B3U2I0B10UN

6.- Documentación a presentar :

- Solicitud suscrita por la persona que tenga la representación legal de la entidad, según modelo facilitado por el Ayuntamiento (Anexo I) .

- Proyecto o memoria descriptiva de la actividad o actividades a desarrollar para el que se solicita subvención, que deberá estar cuantificado y presupuestado, donde se especificarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Título del proyecto/actividad.
- Objetivos.
- Descripción de la actividad o actividades, detallando en su caso el número de actos a realizar por la asociación.
- Temporalización (fecha de ejecución del proyecto).
- Presupuesto total desglosando ingresos y gastos. Se especificará la actividad o actividades a subvencionar y forma de financiación de las mismas, con indicación expresa de si son objeto de subvención por parte de otra entidad pública o privada. De igual modo, en la partida de ingresos se computará las subvenciones tanto del Ayuntamiento como de otras entidades.
- Nombre de socios empadronados en la localidad.
- Documento acreditativo de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social o bien autorización al Ayuntamiento para obtener dicha documentación (Anexo II).

7.- Procedimiento de valoración y concesión de las subvenciones:

La instrucción y tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones se llevará a cabo por el área de promoción y dinamización municipal y se resolverá mediante resolución de Alcaldía.

Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente convocatoria, se constituirá una Comisión de evaluación formada por:

- Presidente: Teniente de Alcalde/Concejal Ponente del área.
- Vocales: Jefa del área de cultura.
Coordinadora de los servicios culturales.
Gestor auxiliar administrativa.
- Secretaria: Jefa del área de promoción y dinamización municipal.

La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión elevará propuesta que en ningún caso será vinculante.

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

8.- Subcontratación de actividades:

Las entidades podrán subcontratar las actividades subvencionadas hasta el 100 % de la actividad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

9.- Constitución de garantías:

Las entidades no constituirán garantía con motivo de la concesión de la subvención, ni del prepago de la totalidad de la misma de acuerdo con el apartado 4 del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece el pago anticipado con carácter previo a la justificación. No se establece régimen alguno de garantía porque no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la concesión de la subvención.

10.- Circunstancias que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la subvención:

Las entidades podrán solicitar del órgano concedente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión de acuerdo con el artículo 17 de la Ordenanza municipal.

Asimismo, deberán comunicarse la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas, que en caso de que el total de las mismas sea superior al gasto objeto de la subvención, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada.

11-Criterios de otorgamiento de la subvenciones:

Las subvenciones se otorgarán entre quienes obtengan mejor valoración de entre los que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario.

Los criterios en los que deben basarse las correspondientes convocatorias serán los siguientes:

1. -Criterios basados en el proyecto:

a) Contenido del proyecto (objetivos perseguidos con las actividades propuestas, fomento de valores, etc.) hasta un máximo de 20 puntos.

b) Número de actividades: El número de actuaciones a realizar por las asociaciones dirigidas al público en general y realizadas dentro del término municipal, hasta un máximo de 20 puntos.

Número de conciertos, conferencias o similares:

- a) 1 Concierto, conferencias, o similares: 4 puntos
- b) 2 Conciertos, conferencias, o similares.:8 puntos
- c) 3 Conciertos, conferencias, o similares.:12 puntos
- d) 4 Conciertos, conferencias, o similares.:16 puntos
- e) 5 Conciertos, conferencias, o similares.:20 puntos

Número de representaciones teatrales:

- a) 1 representación teatral:..... 4 puntos
- b) 2 representaciones teatrales: 8 puntos
- c) 3 representaciones teatrales:..... 12 puntos
- d) 4 representaciones teatrales:16 puntos
- e) 5 representaciones teatrales:..... 20 puntos

c) Fomento de la igualdad de género/población a la que se dirige, hasta un máximo de 20 puntos:

- a) Existencia de paridad 40/60 en la Junta Directiva:.....10 puntos (hasta un máximo de 10 puntos)
- b) Constatar la igualdad de género en cartelería, folletos, anuncios, cuñas publicitarias..... 5 puntos (hasta un máximo de 5 puntos)



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL Sección PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL	
Código de Documento 15218I03JZ	Código de Expediente 152/2024/591 Clasificación	Fecha y Hora 28-06-2024 14:05	Número de páginas 16
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 6U5T6C4T0B3U2I0B10UN		

puntos)

c) Talleres formativos, actividades, conferencias, orientados a la igualdad de género.....5 puntos (hasta un máximo de 5 puntos)

2.- Criterios basados en la asociación:

a) Antigüedad de la entidad en el municipio, hasta un máximo de 20 puntos:

- a) De 1 a 5 años: 4 puntos
- b) De 6 a 10 años: 8 puntos
- c) De 11 a 15 años: 12 puntos
- d) De 16 a 20 años: 16 puntos
- e) Más de 20 años: 20 puntos

b) Número de socios de la misma: Número de socios, hasta un máximo de 20 puntos. Para obtener puntuación en este apartado, al menos 5 de sus socios, han de estar empadronados en el municipio:

- a) De 5 a 10 socios: 4 puntos
- b) De 11 a 15 socios: 8 puntos
- c) De 16 a 20 socios: 12 puntos
- d) De 21 a 25 socios: 16 puntos
- e) Más de 26 socios: 20 puntos

Por parte del Ayuntamiento podrá declararse desierta la convocatoria con carácter total o parcial si las peticiones presentadas no reuniesen los requisitos mínimos exigidos para la concesión de la subvención solicitada y no alcanzar la puntuación mínima de 20 puntos o por tratarse de actividades no incluibles dentro de la presente convocatoria.

12.- Créditos presupuestarios y cuantías de las ayudas:

Crédito presupuestario:

El importe global máximo destinado a atender las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-48407, de los presupuestos municipales del presente ejercicio.

El importe subvencionado será de la aplicación del criterio de distribuir la cantidad asignada con destino a las subvenciones de forma proporcional a la puntuación obtenida tras la realización de la valoración, que en ningún caso la cantidad subvencionada podrá superar a la solicitada, ni superior a los 6.000 Euros.

Las subvenciones concedidas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a las mismas finalidades procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, en tal caso, la documentación presentada como justificación no podrá ser presentada para la misma finalidad con otras subvenciones tanto públicas como privadas.

Igualmente, en ningún caso, el importe de la subvención concedida podrá ser de cuantía tal que

alcance, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas y/o privadas, el coste total del proyecto o actos a realizar. En todo caso, los beneficiarios de subvenciones concurrentes estarán a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.- Publicidad de la subvención:

Las entidades subvencionadas tendrán la obligación de hacer constar la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento en toda publicidad que realice con relación a los actos proyectados para justificar la realización de los mismos. Dicha justificación se realizará a través de la impresión del logotipo del Ayuntamiento en cartelería, trípticos, folletos y todo aquel documento que implique la justificación de la subvención asignada.

14.- Pago y justificación de la subvención:

a.- Pago de la subvención:

En el acuerdo de concesión de la subvención se procederá a la aprobación de la cantidad total subvencionada, y al adelanto del 50 % de la misma previa a la justificación.

Una vez realizada la comprobación y aprobación de la justificación presentada por las diferentes entidades se procederá a la aprobación del pago del 50% restante.

b.- Justificación de la subvención:

La justificación se realizará a través de una cuenta justificativa, que deberá de contener el siguiente contenido:

a.- Memoria de las actividades desarrolladas (Anexo III)

- Se justificarán las dichas actividades mediante la publicidad correspondiente.

b.- Memoria económica que contendrá (Anexo IV):

- Relación clasificada de los gastos con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas (Anexo V).

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa.

- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c.- Declaración responsable en la que se recojan los siguientes puntos:

- Que la entidad ha recibido o no subvención por parte de otra entidad tanto pública como privada (Anexo VI).

- Que las facturas presentadas de forma digital se corresponden con las que tienen en posesión y que ponen a disposición del Ayuntamiento para cualquier comprobación.

- Que el IVA ha sido o no repercutido por parte de la entidad subvencionada, y de que facturas en su caso.(Anexo VII)

- Que no incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo VIII).

Las facturas podrán presentarse a través de medios electrónicos, por lo que el estampillado de los mismas se sustituirá por la declaración responsable en la que señale que son originales y conformes, estando debidamente pagadas por la Entidad y que no van a ser utilizadas para justificar otra subvención concedida por entidad pública o privada.

c.-Plazo de justificación:

Dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el gasto, incorporándose al expediente de su concesión. Siendo el plazo de justificación hasta el día 30 de noviembre del 2024, y debiendo de ser como mínimo el importe de la

Área ÁREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL
Sección PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL

Código de Documento 15218103JZ	Código de Expediente 152/2024/591 Clasificación	Fecha y Hora 28-06-2024 14:05	Número de páginas 16
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 6U5T6C4T0B3U2I0B10UN		

Se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación, la no realización de las actividades programadas o de la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la legislación de régimen local al respecto, bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de la convocatoria, ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de febrero de 2018, referente a trámite de subvenciones por parte del Área de Promoción y Dinamización Municipal, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto Legislativo 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.”

Tercero: Aprobar los anexos como modelos normalizados tanto para la presentación de la solicitud para concurrir a la presente convocatoria de subvención como justificación de la misma:

[illegible]

Así mismo, declara no estar sometido a ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre (BOE núm.276 de 18/11/03).**SOLICITA:**

Que le sea concedida la subvención por el importe de ... Euros para el desarrollo del programa/proyecto: Renovación de instrumentos.

En Paterna a de de 20..

Firmado

Sello

IL.LM. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.- OBJETIVOS PROPUESTOS	
Nº	CONCEPTO

3.- INDICADORES

4.- PRESUPUESTO ECONÓMICO	
GASTOS	
PARTIDAS	IMPORTE (€)



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL Sección PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL	
Código de Documento 15218I03JZ	Código de Expediente 152/2024/591 Clasificación	Fecha y Hora 28-06-2024 14:05	Número de páginas 16
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 6U5T6C4T0B3U2I0B10UN		

TOTAL GASTOS		
INGRESOS		
PARTIDAS	IMPORTE (€)	
TOTAL INGRESOS		
5.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES		
FECHA	ACTIVIDADES A REALIZAR	

6.- ASOCIADOS	
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.

ANEXO II
AUTORIZACIÓN AGENCIA TRIBUTARIA Y SEGURIDAD SOCIAL

L'Associació / La Asociación _____, amb número CIF.: / con número CIF.: _____, autoritza a l'AJUNTAMENT DE PATERNA a sol·licitar de l'Agència Estatal d'Administració Tributària Tributària i Seguretat Social certificats a fi de conèixer si aquesta entitat es troba al corrent dels seus pagaments amb aquestes entitats i poder obtenir subvenció dins de l'expedient que l'Ajuntament tramita per a tal fi. / autoriza al AYUNTAMIENTO DE PATERNA a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Seguridad Social certificados a fin de conocer si dicha entidad se encuentra al corriente de sus pagos con dichas entidades y poder obtener subvención dentro del expediente que el Ayuntamiento tramita para tal fin.

La present autorització s'atorga als efectes de tramitació de l'expedient mencionat anteriorment en aplicació de l'article 95.1 k de la Llei 58/2003, General Tributària que permet, amb l'autorització prèvia de l'interessat, la cessió de les dades tributàries que precisen les AA.PP. per al desenvolupament de les seues funcions. / La presente autorización se otorga a los efectos de tramitación del expediente mencionado anteriormente y en aplicación del artículo 95.1 k de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

NOTA: L'Autorització concedida per cada firmant pot ser revocada en qualsevol moment per mitjà d'escrit dirigit a l'Ajuntament de Paterna /
NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Paterna

ANEXO III
MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN ENTIDADES LOCALES
MEMÒRIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓ ENTITATS LOCALS

DATOS PERSONALES/ DADES PERSONALS			
NOMBRE Y APELLIDOS/ <i>NOM I COGNOMS</i>		DNI	TELEF.:
EN REPRESENTACIÓN DE/ <i>EN REPRESENTACIÓ DE</i>			NIF
DIRECCIÓN/ <i>ADREÇA</i>		NÚM.	PLANTA ESC. PTA
EXPONE/EXPOSA: A fin de justificar subvención concedida por el Ayuntamiento de Paterna, en convocatoria realizada en el año/ <i>A fi de justificar subvenció concedida per l'Ajuntament de Paterna, en convocatòria realitzada l'any</i> , presenta justificación de dicha subvención/ <i>presenta justificació de la dita subvenció</i> Cantidad subvencionada:/ <i>Quantitat subvencionada:</i> Presupuesto total: / <i>Pressupost total:</i>			



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL Sección PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL	
Código de Documento 15218I03JZ	Código de Expediente 152/2024/591 Clasificación	Fecha y Hora 28-06-2024 14:05	Número de páginas 16
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 6U5T6C4T0B3U2I0B10UN		

Fecha/ Data:

Signat:

Valoración General del Proyecto/ Valoració General del Projecte: Muy buena/ Molt bona Buena/ Bona Regular/ Regular Deficiente/ Deficient Muy deficiente/ Molt Deficient	¿El desarrollo del Proyecto ha permitido alcanzar los objetivos previstos/ El desenvolupament del Projecte ha permés aconseguir els objectius previstos? Sí Sí con dificultades/ Sí amb dificultats No Parcialmente en un/ Parcialment en un.....%
--	--

En caso de que alguna de las contestaciones haya sido: Regular, Deficiente, Muy Deficiente, Sí con dificultades, no o parcialmente, explíquelo brevemente/ En el cas que alguna de les contestacions haja sigut: Regular, Deficient, Molt Deficient, Sí amb Dificultats, no o parcialment, explique-ho breument:

ACTIVIDADES NO REALIZADAS/ ACTIVITATS NO REALITZADES

ANÁLISIS DEL PROYECTO/ ANÀLISI DEL PROJECTE

OBJETIVOS/ OBJECTIUS

RESULTADOS ESPERADOS/ RESULTATS ESPERATS	RESULTADOS REALES OBTENIDOS/ RESULTATS REALS OBTINGUTS

ACTIVIDADES/ACTIVITATS		CRONOGRAMA (meses/ mesos)											
DESCRIPCION/ DESCRIPCIÓ	% Grado Ejecución/ Grau Execució	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Otras valoraciones/ Altres valoracions:

ANEXO IV
MEMORIA ECONÓMICA/ MEMÒRIA ECONÒMICA

Ingresos que financian el Proyecto/ Ingressos que financien el Projecte

- 1.- Propios/ Propis..... €
- 2.- Subvenciones/ Subvencions:
Ayuntamiento/ Ajuntament:
Generalitat/ Generalitat:
Otros (determinar)/ Altres (determinar):
____ €
____ €
____ €
- 3.- Otros Ingresos/ Altres ingressos
____ €
____ €
____ €
____ €



Área **ÁREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL**
Sección **PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL**

Número de
páginas 16

6U5T6C4T0B3U2I0B10UN

Gastos ejecución del proyecto/ Gastos execució del projecte

TOTAL: €

D/Dª _____, como representante legal de _____ con CIF _____

Importe de la subvención: _____

Que el desarrollo de la actividad subvencionada ha generado los siguientes gastos:

Ajuntament de Paterna * Plaça Enginyer Castells, nº1 * 46980 * Paterna * VALENCIA * Tel: 961379600 * Fax: 961379698 * <http://www.paterna.es>

Que los ingresos en concepto de Aportaciones y/o Subvenciones de otras Entidades, tasas, precios públicos u otros ingresos para la realización de esta actividad subvencionada son:

	Ninguno		
	El detalle siguiente:	Subvenciones	Importe

Que las facturas presentadas de forma digital se corresponden con las que tiene en posesión y que dicha documentación justificativa de los gastos e ingresos relacionados, se hallan a disposición del Ayuntamiento de Paterna.

a fecha _____ Lo que firmo en _____

(*) Solo la parte del importe del justificante que constituya gasto para el beneficiario (no se imputarán cuotas de IVA soportado deducible) y que obedezca al desarrollo de la actividad subvencionada (se excluirá el imputable a otras actividades)

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE RECEPCIÓN DE SUBVENCIÓN DE OTRA ENTIDAD

D/Dña _____, con número de DNI/amb número de DNI _____, en calidad de/en qualitat de _____ de la entidad/de l'entitat _____, con número de CIF/amb número de CIF _____, y domicilio en/i domicili en _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO, que/DECLARE SOTA JURAMENT, que:

La entidad a la que represento (táchese lo que no proceda) SI/NO ha recibido subvención de otra entidad distinta para sufragar los gastos derivados del proyecto presentado al Ayuntamiento de Paterna./L'Entitat a què represente (ratlle'sel que no procedisca) INDICAR CONCEDIENTE E IMPORTE _____ SI/NO ha rebut subvenció d'una altra entitat distinta per a sufragar els gastos derivats del



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL Sección PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL	
Código de Documento 15218I03JZ	Código de Expediente 152/2024/591 Clasificación	Fecha y Hora 28-06-2024 14:05	Número de páginas 16
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 6U5T6C4T0B3U2I0B10UN		

projecte presentat a L'Ayuntament de Paterna.

Paterna, _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

ANEXO VII
DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DEL IVA

D./Dña _____, con DNI nº _____, en calidad de _____ de la entidad/asociación _____, con CIF _____, y a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a _____ **DECLARA** respecto a la entidad a la que represento que:

El IVA soportado contenido en los justificantes de gasto que se presentan con la justificación de la subvención solicitada al amparo de la presente convocatoria tiene la naturaleza de (señalar con un aspa la opción correcta):

- ☐ Soportado deducible (no constituye gasto para el beneficiario).
- ☐ Soportado no deducible (sí constituye gasto para el beneficiario).
- ☐ Prórata del siguiente porcentaje: _____% (gasto parcial para el beneficiario).

Firmado en _____, a _____ de _____ de 20_____

D./Dña _____

ANEXO VIII
DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SEGURIDAD SOCIAL, REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D./Dña _____ con D.N.I _____ número _____ en calidad de _____ de la entidad/asociación _____, con CIF _____, y a los efectos de la Convocatoria de subvenciones, **DECLARA** que la entidad a la que representa:

Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (según el artículo 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de Valencia y sus entes dependientes se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.

No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del artículo 69 apartado 1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas¹.

Firmado en _____, a _____ de _____ de 20_____.

1

D./Dña _____ Ley 39/2015 artículo 69.1: “A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.”